

ES

***Asunto n° COMP/M.7380 - EQT INFRASTRUCTURE/  
IMMOMUTUA/ ACVIL JV***

El texto en lengua española es el único disponible y auténtico.

**REGLAMENTO (CE) n 4046/89  
SOBRE LAS CONCENTRACIONES**

---

Artículo 6, apartado 1, letra b), NO OPOSICIÓN  
fecha: 07/10/2014

***En formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número  
de documento 32014M7380***



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 7.10.2014  
C(2014) 7450 final

VERSIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO FUSIONES  
SIMPLIFICADO

**A la parte notificante:**

Muy Sr(es). mío(s) / Muy Sra(s). mía(s):

**Asunto: Asunto M.7380 - EQT INFRASTRUCTURE/ INMOMUTUA/ ACVIL  
JV  
Decisión de la Comisión en virtud del artículo 6, apartado 1, letra b, del  
Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo<sup>1</sup>**

1. El 12 de septiembre de 2014, la Comisión Europea recibió la notificación de un proyecto de concentración, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de concentraciones, por la cual las empresas EQT Infrastructure Limited («EQT Infrastructure», Islas Anglonormandas) e Inmomutua Madrileña, S.L.U. («Inmomutua», España) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa Acvil Aparcamientos, S.L.U. («Acvil», España) mediante adquisición de acciones<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 (el «Reglamento de concentraciones»). Con efectos a partir del 1 de diciembre de 2009, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE») introdujo algunas modificaciones, tales como la sustitución de «Comunidad» por «Unión» y «mercado común» por «mercado interior». En la presente decisión se utilizará la terminología del TFUE.

<sup>2</sup> Publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº C 328, 20.09.2014, p.28.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
  - EQT Infrastructure: fondo de inversión. EQT Infrastructure forma parte de los fondos mutuos de EQT;
  - Inmomutua: gestión y explotación de propiedades inmobiliarias. Inmomutua pertenece al grupo controlado por Mutua Madrileña, activa en el sector de los seguros;
  - Acvil: explotación de servicios de aparcamientos para automóviles.
3. Tras examinar la notificación, la Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que la operación notificada entra en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones y de la sección 5 (b) de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento del Consejo (CE) n° 139/2004<sup>3</sup>.
4. Por las razones expuestas en la Comunicación sobre el procedimiento simplificado, la Comisión Europea ha decidido no oponerse a la operación notificada y declararla compatible con el mercado interior y con el funcionamiento del Acuerdo EEE. La presente Decisión se adopta en aplicación del artículo 6, apartado 1, letra b, del Reglamento de concentraciones.

Por la Comisión Europea

*(firmado)*

Alexander ITALIANER

Director General

---

<sup>3</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.